



RESOLUCIÓN N° 153 /2009

PARANA,

14 MAY 2009

VISTO:

Los Artículos 3º y 15º de la Resolución N° 423/08 DGR, y

CONSIDERANDO:

Que los citados Artículos disponen los plazos y condiciones para el ingreso de los Impuestos: Ingresos Brutos – Convenio Multilateral e Impuesto Inmobiliario Urbano, para el año fiscal 2009;

Que debido a las medidas de fuerzas llevadas a cabo por las Entidades Bancarias, es necesario modificar las fechas de vencimientos establecidas para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, para los Números Únicos de Inscripción cuyos Dígitos Verificadores terminen en 2/3 y 4/5; y Dígito Verificador 6 – 7 y 8 - 9 para el Impuesto Inmobiliario; fijadas para los días 14 y 15 de Mayo del Año 2009;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que le son propias a la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Establecer que los vencimientos fijados para los días 14 y 15 de Mayo del 2009, por los Artículos 3º y 15º de la Resolución N° 423/08 DGR, se prorrogan para el día **19 de Mayo de 2009**, manteniendo los mismos descuentos, conforme el siguiente detalle:

- **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL**, cuyos números únicos terminen en 2/3; 4/5.
- **IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO** con dígito Verificador 6 – 7 y 8 - 9 :
 - Pago Integro con 2,5% de Descuento
 - 1º Anticipo sin Descuento.

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar y archivar.



Cdor. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos